



CONTRIBUCIÓN PARA EL CUARTO CICLO DEL EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL SOBRE HONDURAS

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN HONDURAS

El presente informe es una contribución presentada por la coalición conformada por las organizaciones que lo suscriben. Su edición fue realizada por ARTICLE 19, oficina para México y Centroamérica, Asociación por la Democracia y los Derechos Humanos Honduras (ASOPODEHU), el Comité para la Protección de los Periodistas (CPJ), Free Press Unlimited (FPU), PEN Internacional, PEN Honduras y Reporteros Sin Fronteras (RSF).

RESUMEN EJECUTIVO Y RAZÓN DE ESTE INFORME

1. Este es un informe presentado en conjunto por las organizaciones mencionadas. El objetivo del informe es presentar información y visibilizar las continuas violaciones a la libertad de expresión, el derecho al acceso a la información y las consecuencias de la impunidad en el ejercicio de este derecho en Honduras. Presentamos este informe al Consejo de Derechos Humanos de la Organización para las Naciones Unidas (ONU), durante el Cuarto Ciclo del Examen Periódico Universal (EPU) a Honduras en 2025.
2. Los hallazgos de este informe fueron recabados a partir de la recolección y análisis de información de los reportes emitidos por las organizaciones que firman este reporte.
3. En el tercer ciclo del EPU a Honduras, en 2020, el Estado recibió 223 recomendaciones, de las cuales aceptó 203 y 20 fueron anotadas. De las 223 recomendaciones presentadas por los Estados miembros, tres se centran en la libertad de expresión (recomendaciones 104.84, 104.85 y 104.88)¹.
4. Este informe somete a consideración del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas la situación de la libertad de expresión en Honduras desde el anterior ejercicio, de modo que, con hechos documentados, se contribuya en el proceso del EPU, y se planteen recomendaciones específicas respecto a las limitaciones existentes en cuanto a libertad de expresión y prensa en Honduras. Este informe aborda los temas: el marco legal para la libertad de prensa y leyes restrictivas; los asesinatos, acoso e intimidación a periodistas y medios comunitarios e indígenas; las amenazas a la libertad académica y la limitación de la participación de las mujeres periodistas y autoras en áreas de liderazgo en medios.

I) MARCO LEGAL PARA LA LIBERTAD DE PRENSA Y EXPRESIÓN EN HONDURAS.

5. El Estado de Honduras presenta uno de los contextos más complejos e inestables en materia de derechos humanos en Latinoamérica. El deterioro de las condiciones de la libertad de expresión y de prensa se exacerbó tras el derrocamiento del expresidente José Manuel Zelaya Rosales en 2009. Tras el golpe de Estado, la polarización política se ha convertido en una característica rampante de los ataques contra los medios de comunicación y la libertad de expresión, y las violaciones de los derechos humanos han aumentado exponencialmente, provocando graves restricciones del derecho al ejercicio de la libertad de expresión y la libertad de prensa.²
6. Además de la polarización política este año se llevan a cabo elecciones generales en el país³, donde persisten elevados índices de impunidad que afectan la seguridad de

¹ Asamblea General de Naciones Unidas, Informe del Grupo de Trabajo para el Examen Periódico Universal para Honduras, 2021, en línea: <https://docs.un.org/en/A/HRC/46/12/Add.1>

² Corte Interamericana de Derechos Humanos, "XV Honduras de la crisis política a la emergencia de un nuevo actor social", p. 413, disponible en: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r28125.pdf>

³ Reportar Sin Miedo, "¿Quiénes ganaron y perdieron en las elecciones primarias en Honduras?", 3 de marzo de 2025, disponible en: <https://reportarsinmiedo.org/2025/03/10/quienes-ganaron-y-perdieron-las-elecciones-primarias-en-honduras/>

las personas defensoras de derechos humanos y periodistas independientes⁴ — principalmente por la falta de seguimiento o investigación de las violencias de las que son sujetas en razón de su labor desde una perspectiva diferenciada, de derechos humanos y con enfoque de género cuando es necesario.

7. La existencia del Sistema Nacional de Protección de Defensores y Defensoras de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia (en adelante, SNP),⁵ no ha garantizado las condiciones necesarias para el ejercicio del periodismo⁶, ya que las falencias del SNP han incentivado de manera directa e indirecta casos de agresión en contra de la prensa u otras manifestaciones críticas con el actual gobierno, entre las que se incluye la filtración de información sobre personas beneficiarias de medidas de protección.
8. La ausencia de garantías se agrava con la imposición del ampliado y en curso estado de excepción en Honduras, que encuentra su justificación con hacer frente a la inseguridad, específicamente, con la amenaza de las pandillas. El Artículo 187 constitucional establece que, en el Estado de Excepción "La suspensión de garantías no podrá exceder de un plazo de 45 días por cada vez que se decrete". El Estado de Excepción implementado en diciembre de 2022 se ha extendido hasta el 30 de enero de 2025, en al menos 17 ocasiones en 226 de 298 municipios. Según el Comisionado Nacional de Derechos Humanos, hasta 2024 había un total de 600 quejas en contra de elementos de seguridad por su uso ilegítimo del poder público en el marco del estado de excepción.⁷
9. Pese a que el Estado de Honduras ha ratificado varios tratados internacionales que respaldan el ejercicio de la libertad de expresión y de prensa, las violaciones en contra de estos y otros derechos continúan incesantemente⁸. En el marco normativo internacional, Honduras ratificó la Declaración Universal de Derechos Humanos el 25 de agosto de 1997, la cual consagra el artículo 19. El 5 de septiembre del mismo año el Estado hondureño ratificó el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
10. Los artículos 72 y 73 de la Constitución de Honduras garantizan la libertad de expresar opiniones sin censura previa, en cualquier medio de difusión. Además, el artículo 72 atribuye responsabilidades a quienes "ante la ley [...] abusen de este derecho y aquellos que por medios directos o indirectos restrinjan o impidan la comunicación y la circulación de ideas y de opiniones."⁹

⁴ Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, "Informe de la Relatora Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, Irene Khan", 15 de mayo de 2024, disponible en: <https://www.refworld.org/es/coi/inforpais/cdhonu/2024/es/148108>

⁵ La Gaceta, Diario Oficial de la Federación de la República de Honduras. Ley de Protección para las y los defensores de derechos humanos, periodistas, comunicadores sociales, y operadores de justicia; 15 de mayo de 2015, disponible en:

https://www.tsc.gob.hn/web/leyes/Ley_Proteccion_defensores_der_humanos_periodistas_op_just.pdf

⁶ Focus, "Honduras. Estado: Ley o decreto aprobado a nivel nacional", mayo de 2024, disponible en: <https://www.focus-obs.org/es/lugar/honduras/>

⁷ Cicloscap, "El Estado de excepción hondureño: sin éxito, pero con víctimas", 2024, disponible en <https://cicloscap.com/reportaje-honduras-cap-2024/>

⁸ "Comisionado Nacional de Derechos Humanos, "Autoridades deben investigar muertes múltiples y evitar su impunidad", 13 de marzo de 2024, disponible en: <https://conadeh.hn/?p=4024>

⁹ Constitución de la República de Honduras. Disponible en: https://www.tsc.gob.hn/web/leyes/Constitucion_de_la_republica.pdf

11. Honduras también cuenta con una Ley de Emisión del Pensamiento. Es en su artículo 2, en el que, además de mencionarse que “las libertades de expresión del pensamiento e información son inviolables”¹⁰, alude —acorde a la normativa internacional en la materia— al derecho de acceso a la información al señalar que “este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y el de transmitir las y difundirlas por cualquier medio de expresión. No se aprobará ley alguna que las restrinja.”¹¹
12. A este respecto, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada en 2006¹², hace efectivo el derecho de acceso a la información y prevé la transparencia de las instituciones públicas, tal cual lo establece su artículo 1. El artículo 14 promueve la entrega y el uso de la información solicitada, sin embargo, se evidencia que el Instituto de Acceso a la Información Pública no está asegurando el pleno ejercicio de este derecho.

II) LEYES RESTRICTIVAS DEL EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN HONDURAS.

LA PERSISTENCIA DE LA CALUMNIA E INJURIA EN EL CÓDIGO PENAL

13. Una de las principales amenazas en contra de medios de comunicación, periodistas y comunicadores sociales y comunitarios es la existencia de delitos contra el honor en el Código Penal¹³. Estos tienen cabida por el artículo 8 de la Constitución nacional. En 2025, ARTICLE 19, el Comité para la Protección a Periodistas y Reporteros Sin Fronteras han documentado entre seis y doce medios de comunicación que han enfrentado el acoso judicial por supuestos delitos de calumnia e injuria cometidos en contra de un alto mando de las Fuerzas Armadas¹⁴.
14. Ante la instrumentalización de estos tipos penales para censurar el ejercicio periodístico, las Relatorías Especiales de Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y de la Organización de Naciones Unidas han solicitado en reiteradas ocasiones la derogación de delitos contra el honor

¹⁰ Consúltese en:

<http://colegiodeperiodistasdehonduras.hn/l/sites/all/libraries/pdf.js/web/viewer.html?file=http%3A%2F%2Fcolegiodeperiodistasdehonduras.hn%2F%2Fsites%2Fdefault%2Ffiles%2FLey%2520de%2520Emisio%25CC%2581n%2520del%2520Pensamiento.pdf>

¹¹ *Ibid*

¹² Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento. Decreto Legislativo No. 170 – 2006. Disponible en: <https://www.tsc.gob.hn/biblioteca/index.php/leyes/17-ley-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica>

¹³ Penal Code Articles 229 to 231 (Decree No. 130-2017)
https://www.tsc.gob.hn/web/leyes/Decreto_130-2017.pdf

¹⁴ ARTICLE 19, “Las campañas de desprestigio se acentúan en Honduras y son promovidas por personas funcionarias públicas con puestos clave en el Estado”, 12 de febrero de 2025. Disponible en: <https://articulo19.org/las-campanas-de-desprestigio-se-acentuan-en-honduras-y-son-promovidas-por-personas-funcionarias-con-puestos-clave-en-el-estado/>; El Comité para la Protección de los Periodistas, CPJ, “Honduran military chief files defamation complaints against 12 news outlets”, 12 de febrero de 2025. Disponible en: <https://cpj.org/2025/02/honduran-military-chief-files-defamation-complaints-against-12-news-outlets/>

al Estado¹⁵. No obstante, pese a los efectos inhibitorios en el ejercicio de personas periodistas y defensoras de derechos humanos, esta recomendación no ha sido acatada.

OTRAS DISPOSICIONES EN EL CÓDIGO PENAL QUE AMENAZAN LA LIBRE EXPRESIÓN

15. Además de los delitos contra el honor, existen otras disposiciones constitucionales que ponen en riesgo la libertad de expresión. Por ejemplo, el artículo 573 del Código Penal dispone de la penalización de la difusión de “noticias o rumores falsos” sin especificar los criterios de esta clasificación y deja su ejecución a discrecionalidad, mientras se considere que las noticias difundidas atemorizan a la población o parte de esta.

RESTRICCIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

16. Respecto al acceso a la información se observa que el uso de la “reserva” en información de interés público presenta un obstáculo para el ejercicio del periodismo cuando se requiere el acceso a la información pública. Esto, debido a que de forma discrecional y subjetiva¹⁶, como lo han referido organizaciones locales, el acceso a la información se ve restringido o menguado por esta disposición, la cual se incluye en el artículo 17 de la Ley de Acceso a la Información.

LEY MARCO DEL SECTOR DE TELECOMUNICACIONES

17. Respecto a la persistencia de la exclusión de radios comunitarias en el repertorio de medios en Honduras, es de mencionar la falta de adecuación de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones de 1995. La ausencia de un procedimiento claro alineado con la ley de derechos humanos, y protocolos, y que garantice la concesión de licencias deja de lado el pluralismo de medios de lo cual es encargada la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, entidad competente para regular y otorgar los permisos de radiodifusión, tal como lo advierte el artículo 27.¹⁷
18. El artículo 378 del Código Penal sobre usurpaciones, agrava las condiciones en las que operan las radios comunitarias. El periodismo comunitario en países como Honduras suele vincularse a la defensa y promoción del medio ambiente tierra y territorio; este artículo pone en riesgo a medios que disponen de frecuencias radioeléctricas para informar a sus comunidades o que cubren problemáticas relacionadas a la disputa de la tierra y del territorio. Es de preocupación que sean

¹⁵ Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, “Informe de la Relatora Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, Irene Khan”, 15 de mayo de 2024, párrafo 18, <https://www.refworld.org/es/coi/inforpais/cdhonu/2024/es/148108>

¹⁶ C-LIBRE, “Informe Anual sobre Libertad de Expresión 2023-2024”, 21 de noviembre de 2024, p. 101. Disponible en: https://clibrehonduras.com/wp-content/uploads/2024/11/ILE_2023_2024.pdf

¹⁷ Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento. Decreto Legislativo No. 170 – 2006. Disponible en: <https://www.tsc.gob.hn/biblioteca/index.php/leyes/17-ley-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica>

grupos como las comunidades indígenas, afrohondureñas, garífunas o campesinas las principales afectadas.¹⁸

19. A lo anterior se suma la falta de consulta sobre la reciente reforma a la Ley Nacional de Protección de Defensores y Defensoras de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia¹⁹, que busca incluir a personas defensoras del medioambiente. Ante la falta de confianza en el SNP, el cual deviene de esta ley, la ausencia de consulta pública “amplia, participativa, incluyente y transparente”²⁰ sobre el interés genuino de la protección y despierta dudas sobre la efectividad de este para atender a las personas beneficiarias.

LEYES VINCULADAS AL EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN EL ÁMBITO DIGITAL

20. Finalmente, ante el contexto actual en el país, se nota con preocupación que Honduras no posea hasta ahora una Ley de Protección de Datos Personales. Por último, pero no de menor relevancia, se hace un llamado a que se revise el mandato otorgado a la Dirección General de Información y Prensa mediante el Decreto Ejecutivo PCM-023-2022²¹ que permite un amplio monitoreo de medios convencionales y alternativos, debido al aumento de campañas de desinformación²² alentadas por personas funcionarias públicas al interior del país.

III) ACOSO, ATAQUES Y ASESINATOS DE PERIODISTAS

21. Honduras es uno de los países más peligrosos de América Latina para la prensa²³. Los periodistas de medios próximos a la oposición y comunitarios son víctimas de agresiones de forma regular, de campañas de acoso e intimidación y de amenazas de muerte o se ven forzados al exilio. La mayoría de las veces, los ataques y la violencia contra la prensa se producen por parte de las fuerzas de seguridad, más en concreto, por la policía militar y por el ejército.
22. De acuerdo con Reporteros Sin Fronteras (RSF), al menos 30 periodistas y trabajadores de medios fueron asesinados en el país entre 2008 y 2025²⁴. De 1992 a

¹⁸ Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, “Informe de la Relatora Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, Irene Khan”, 15 de mayo de 2024, párrafos 80, <https://www.refworld.org/es/coi/inforpais/cdhonu/2024/es/148108>

¹⁹ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) en Honduras, 21 de febrero de 2025, disponible en: <https://oacnudh.hn/oacnudh-i-la-ley-de-proteccion-para-las-y-los-defensores-de-derechos-humanos-periodistas-comunicadores-sociales-y-operadores-de-justicia/>

²⁰ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) en Honduras, 21 de febrero de 2025, disponible en: <https://oacnudh.hn/oacnudh-i-la-ley-de-proteccion-para-las-y-los-defensores-de-derechos-humanos-periodistas-comunicadores-sociales-y-operadores-de-justicia/>

²¹ Diario Oficial de la República de Honduras. DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-023-2022. Disponible en: <https://www.tsc.gob.hn/web/leyes/PCM-023-2022.pdf>

²² ARTICLE19. “Las campañas de desprestigio se acentúan en Honduras y son promovidas por personas funcionarias con puestos clave en el Estado”, 12 de diciembre de 2025, disponible en: <https://articulo19.org/las-campanas-de-desprestigio-se-acentuan-en-honduras-y-son-promovidas-por-personas-funcionarias-con-puestos-clave-en-el-estado/>

²³ Reporteros Sin Fronteras, Honduras, disponible en: <https://rsf.org/es/pais/honduras>

²⁴ Reporteros Sin Fronteras. Barómetro, 2024-2025, disponible en: https://rsf.org/es/barometro?exaction_victimes_pays%5B111%5D=111&annee_start=2008&annee_end=2025#exaction-victimes

2025, fueron 39 asesinatos, según el Comité para la Protección de Periodistas (CPJ).²⁵ La oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Honduras registró 254 agresiones contra periodistas entre enero de 2021 y septiembre de 2023, marco de la última visita oficial de la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión al país²⁶.

23. En los últimos tres años, entre marzo de 2022 y 2025, al menos cuatro periodistas han perdido la vida a consecuencia de su trabajo en Honduras. El último asesinato selectivo ocurrió el 28 de enero de 2024, cuando el periodista Luis Alonso Teruel, de Pecaligüe Televisión, fue asesinado en la ciudad de Atima, departamento de Santa Bárbara. Teruel viajaba en un vehículo con su hijo de 11 años cuando dos personas no identificadas lo interceptaron, lo sacaron del vehículo y le dispararon varias veces. Osvin Vega, propietario de Pecaligüe TV, atribuyó los ataques a los informes que Teruel y el equipo de Pecaligüe estaban realizando sobre la deforestación en la zona²⁷.
24. Un mes antes, el comunicador Francisco Javier Ramírez fue asesinado a tiros mientras se dirigía a su vivienda en la ciudad de Danlí, departamento de El Paraíso. Ramírez trabajaba como reportero en el Canal 24, cubriendo temas policiales, judiciales y otros asuntos de interés público. El 21 de diciembre de 2023, el día que fue asesinado, el periodista estaba acompañado por un agente de policía asignado como parte de un esquema de seguridad del Estado, quien resultó herido en el ataque²⁸.
25. La CIDH y su Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (RELE) documentaron un atentado armado en contra del periodista Francisco Javier Ramírez el 3 de mayo del mismo año²⁹. Después del ataque, el periodista recibió medidas de protección por parte del Mecanismo de Protección para Defensores de Derechos Humanos y Periodistas de Honduras, y de la Dirección para la Protección de Personas Desplazadas Internamente por la Violencia. Estas incluyeron una escolta policial y reubicación temporal fuera de Danlí por al menos seis meses. En noviembre de 2023,

²⁵ El Comité para la Protección de los Periodistas, CPJ, “39 journalists and media workers killed in Honduras”, disponible en:

https://cpj.org/data/killed/americas/honduras/?status=Killed&motiveConfirmed%5B%5D=Confirmed&motiveUnconfirmed%5B%5D=Unconfirmed&type%5B%5D=Journalist&type%5B%5D=Media%20Worker&cc_fips%5B%5D=HO&start_year=1992&end_year=2025&group_by=location

²⁶ Asamblea General de las Naciones Unidas, “Honduras: Informe de la Relatora Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, Irene Khan - Visita a Honduras”, 15 de mayo de 2024, disponible en:

<https://www.refworld.org/es/coi/inforpais/cdhonu/2024/es/148108>

²⁷ El Comité para la Protección de los Periodistas, CPJ, “Honduran journalist Luis Alonso Teruel shot, killed in Atima”, 30 de enero de 2024, disponible en: <https://cpj.org/2024/01/honduran-journalist-luis-alonso-teruel-shot-killed-in-atima/>

²⁸ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, comunicado de prensa, “La RELE condena el asesinato del periodista Francisco Ramírez Amador en Honduras y llama al Estado a fortalecer la protección a la prensa en riesgo”, 4 de enero de 2024. Disponible en:

<https://www.oas.org/es/cidh/jsForm/?File=/es/cidh/expresion/prensa/comunicados/2024/006.asp>

²⁹ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, comunicado de prensa, “La RELE condena el asesinato del periodista Francisco Ramírez Amador en Honduras y llama al Estado a fortalecer la protección a la prensa en riesgo”, 4 de enero de 2024. Disponible en:

<https://www.oas.org/es/cidh/jsForm/?File=/es/cidh/expresion/prensa/comunicados/2024/006.asp>

se solicitó el aumento de la escolta como parte de su esquema de seguridad, y las autoridades habrían rechazado el pedido argumentando que no contaban con personal suficiente.³⁰

26. El 10 de octubre de 2022, Edwin Josué Andino fue asesinado en la colonia Villa Franca, situada en el oeste de Tegucigalpa. Según la policía, dos individuos armados y “ataviados con uniformes similares a los de la policía militar” acudieron a la casa del periodista, donde vivía con su padre. Los asaltantes amordazaron a los dos hombres con cinta adhesiva y los hicieron salir a la calle para acribillarlos a balazos y huir a bordo de un vehículo. Ambos fallecieron en el acto. Edwin Josué Andino ejercía como periodista para la cadena de información La Tribuna TV (LTV). No había manifestado ninguna amenaza reciente ligada con su actividad³¹. Los días 15 y 18 de octubre de 2022, la policía detuvo a varias personas presuntamente vinculadas a la banda Barrio 18, entre ellas cuatro supuestamente relacionadas con el asesinato de Andino y su padre, según informaciones públicas³².
27. El 9 de enero de 2022, el líder indígena lenca y periodista comunitario Pablo Isabel Hernández Rivera fue asesinado por su labor periodística³³. Personas desconocidas dispararon contra Rivera mientras él se dirigía a la iglesia en el municipio de San Marcos de Caiquín, departamento de Lempira. Era director y periodista de la radio comunitaria Tenán 94.1 F.M, "La voz Indígena Lenca". La radio retransmitía el programa "Voces contra el olvido", del Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos en Honduras (COFADEH). Antes de su muerte, Hernández habría reportado amenazas contra su vida y sido objeto de declaraciones estigmatizantes. También se habrían proferido amenazas de cierre a Radio Tenán que, en febrero de 2021, habría sido objeto de sabotaje³⁴.

AMENAZAS, CAMPAÑAS DE DIFAMACIÓN Y AGRESIONES EN LÍNEA

28. Durante su visita, la Relatora Especial recibió numerosos testimonios de campañas coordinadas de difamación en Internet y en los medios de comunicación tradicionales — herramientas cada vez más comunes para amenazar, desacreditar y deslegitimar a periodistas. Los testimonios de las víctimas indican que estas agresiones en línea

³⁰ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, comunicado de prensa, “La RELE condena el asesinato del periodista Francisco Ramírez Amador en Honduras y llama al Estado a fortalecer la protección a la prensa en riesgo”, 4 de enero de 2024. Disponible en:

<https://www.oas.org/es/cidh/jsForm/?File=/es/cidh/expresion/prensa/comunicados/2024/006.asp>

³¹ Reporteros Sin Fronteras, “Edwin Josué Andino, nueva víctima de la violencia contra la prensa en Honduras”, 11 de octubre de 2022, disponible en: <https://rsf.org/es/edwin-josu%C3%A9-andino-nueva-v%C3%ADctima-de-la-violencia-contra-la-prensa-en-honduras>

³² El Comité para la Protección de los Periodistas, CPJ, “Asesinan a disparos al periodista Edwin Josué Andino en Tegucigalpa”, 26 de octubre de 2022, disponible en:

<https://cpj.org/2022/10/honduran-journalist-edwin-josue-andino-shot-killed-in-comayaguela/>

³³ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, CIDH, “La CIDH y su RELE condenan el asesinato del periodista comunitario y líder indígena Pablo Isabel Hernández Rivera en Honduras y llama al Estado a investigar diligentemente los hechos”, 18 de enero de 2022, disponible en:

<https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2022/015.asp>

³⁴ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, CIDH, “La CIDH y su RELE condenan el asesinato del periodista comunitario y líder indígena Pablo Isabel Hernández Rivera en Honduras y llama al Estado a investigar diligentemente los hechos”, 18 de enero de 2022, disponible en:

<https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2022/015.asp>

pueden traducirse fácilmente en amenazas y actos de violencia en el mundo real, lo que promueve la autocensura³⁵.

29. Las amenazas más recientes vinieron de las Fuerzas Armadas hondureñas. En enero de 2025, el General Roosevelt Hernández, a través del Ministerio Público, emitió una orden exigiendo información sobre la fuente que difundió la noticia publicada el 30 de octubre de 2024 por el medio *Hondudiarario* en la plataforma digital X, cuestionando la conducta y declaraciones del General. Esta orden forma parte de la querrela presentada por el general contra el medio por un delito de «difamación con publicidad». RSF confirmó que por lo menos cuatro medios de comunicación hondureños han recibido notificaciones oficiales en las que se les exige que revelen sus fuentes, tras investigar supuestas irregularidades y falta de transparencia en las Fuerzas Armadas del país: los medios digitales *El Heraldo* y *Hondudiarario*, así como los canales de televisión HCH y Canal 5.

PERIODISMO COMUNITARIO BAJO ASEDIO

30. Periodistas comunitario e indígenas también enfrentan ataques, amenazas, y sufre una doble discriminación, además de los riesgos que conlleva la labor informativa, la falta de acceso a medidas efectivas de protección y reconocimiento a su labor, entre otros factores, promueven la impunidad. Las amenazas generan un impacto profundo en los proyectos a los que pertenecen y, además, envía un mensaje intimidatorio a los equipos de trabajo, al punto de plantearse la desaparición de medios de comunicación.
31. El CPJ documentó³⁶ que en 22 de mayo del 2022, la periodista comunitaria Sonia Pérez, corresponsal de la emisora Radio Progreso, fue víctima de acoso legal tras ser demandada por terratenientes y acusada de usurpación agravada y daños a la propiedad, tras cubrir el desalojo de familias indígenas de la comunidad lenca. Radio Progreso es una emisora de alcance nacional con sede en la localidad de El Progreso, cercana a la ciudad de San Pedro Sula.³⁷
32. El 26 de octubre de 2024, ARTICLE 19 denunció agresiones en contra del periodista hondureño Jorge Posadas³⁸, de los medios UNE TV y Canal 8, después de realizar una cobertura informativa sobre denuncias de amenaza de muerte³⁹ y por la falta de transparencia en las actas de la municipalidad interpuestas por funcionarios públicos.

³⁵ Asamblea General de Naciones Unidas, “Honduras: Informe de la Relatora Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, Irene Khan - Visita a Honduras”, 2024, disponible en: <https://www.refworld.org/es/coi/inforpais/cdhonu/2024/es/148108>

³⁶ El Comité para la Protección de los Periodistas, CPJ, “Acusan a la periodista hondureña Sonia Pérez de varios delitos por la cobertura que dio al desalojo de familias indígenas”, 2 de agosto de 2022, disponible en: <https://cpj.org/es/2022/08/acusan-a-la-periodista-hondurena-sonia-perez-de-varios-delitos-por-la-cobertura-que-dio-al-desalojo-de-familias-indigenas/>

³⁷ Radio Progreso, “Radio Progreso: 62 años, de darle rienda suelta a la imaginación” 15 de diciembre de 2018, disponible en: <https://www.radioprogreso.net/np/radio-progreso-62-anos-de-darle-rienda-suelta-a-la-imaginacion/>

³⁸ ARTICLE 19, “Periodista hondureño y su familia en riesgo por coberturas que exponen a la administración de alcaldía en Santa Rosa de Copán”, 1 de noviembre de 2024, disponible en: <https://articulo19.org/periodista-hondureno-y-su-familia-en-riesgo-por-coberturas-que-exponen-a-la-administracion-de-alcaldia-en-santa-rosa-de-copan/>

³⁹ Canal de TikTok del periodista Jorge Posadas, 26 de octubre de 2024, video disponible en: <https://www.tiktok.com/@jorge.posadas.el/video/7429869583168720134? r=1& t=8r2GDbfKB9R>

El miércoles 5 de junio de 2024, Erick Pineda, periodista hondureño del medio comunitario Radio Progreso, quien se encontraba identificado con chaleco y credencial como periodista, fue víctima de agresiones físicas y verbales⁴⁰, intimidación y bloqueo informativo por parte de la Policía Nacional mientras cubría el desalojo violento de casas de campesinos.⁴¹

33. Radio Progreso confirmó a ARTICLE 19 que en algunas regiones en las que se cubren temas como minería, explotación o disputas por tierras o territorios entre comunidades y actores con intereses particulares (como compañías mineras), suelen ser zonas con un alto riesgo de agresión en contra de periodistas, especialmente comunitarios, como sucede en Yoro, Colón, Gracias a Dios, la Isla de Bahías y San Pedro Sula.
34. En Colón, la cobertura informativa sobre la disputa agraria que se relaciona con el conflicto por tierra en la región ha conducido a agresiones en contra de personas comunicadoras comunitarias del medio ambiente. Hasta marzo de 2025, se han registrado al menos tres agresiones en contra de periodistas comunitarios entre los que se incluye intimidación y amenazas de muerte.
35. En Conferencia en zona de Quebrada de Arena, el 13 de enero de 2025, el vocero de la Plataforma Agraria, Yoni Rivas llevó a cabo un señalamiento público abierto y crítico en contra de los periodistas Alexis Urbina (corresponsal de HRN), Héctor Madrid (TN5) y Lexer Amaya (Salama Informa) por su cobertura a las comunidades de Quebrada de Arena que se oponen al despojo de tierras y propiedades por parte de la Plataforma Agraria, vulnerando su labor informativa. ⁴²
36. El descontento de la Plataforma se debe a que periodistas como el comunicador social, Héctor Madrid del medio Tn5, han reportado sobre el asesinato de ambientalistas, campesinos y redadas en Colón por la disputa de tierras. Tras estos señalamientos, el 14 de enero de 2025, el Gremio de Periodistas y Comunicadores de Colón⁴³, entre otras organizaciones locales emitieron comunicados en apoyo a al menos tres periodistas falsamente vinculados con grupos criminales, lo cual expone a los periodistas a campañas de descrédito, agresiones y vigilancia, entre otras cosas.
37. En la región del Valle del Bajo Aguán, en diciembre de 2024 se registró el asesinato del defensor del medio ambiente y comunicador social, Juan López.⁴⁴ El periodista comunitario era un defensor del Río Guapinol y se oponía a la actividad minera de la empresa Los Pinares en el Parque Nacional Montaña Botaderos Carlos Escaleras, así como opositor de la minería a cielo abierto y el monocultivo de palma. Entre las últimas

⁴⁰ ARTICLE 19, "Honduras: Policía Nacional agrede a periodista de radio comunitaria", 5 de junio de 2024, disponible en: <https://articulo19.org/honduras-policia-nacional-agrede-a-periodista-de-radio-comunitaria/>

⁴¹ Radio Progreso, publicación en plataforma X, "La Policía Nacional ha agredido físicamente", 5 de junio de 2024, disponible en: <https://x.com/RadioProgresoHN/status/1798391196437594470>

⁴² Criterio.hn, "Grupos armados atacan a campesinos de la Cooperativa Camarones en el Bajo Aguán: exigen intervención estatal urgente" 27 de diciembre de 2024, disponible en: <https://criterio.hn/grupos-armados-atacan-a-campesinos-de-la-cooperativa-camarones-en-el-bajo-aguan-exigen-intervencion-estatal-urgente/>

⁴³ Ceiba Vision Canal 36, publicación en Instagram, 15 de enero de 2025, disponible en: https://www.instagram.com/ceibavision36/p/DE1JWvPuRnN/?img_index=1

⁴⁴ Artículo 19, "Asesinan a Juan López defensor y comunicador social en Honduras", 15 de septiembre de 2024, disponible en: <https://articulo19.org/asesinan-a-juan-lopez-defensor-y-comunicador-social-en-honduras/>

acciones llevadas a cabo por el también comunicador, destaca un escrito⁴⁵ y una solicitud pública de renuncia voluntaria⁴⁶ al actual alcalde de la municipalidad, Adán Fúnez, por sus nexos con el narcotráfico.

38. La Relatora Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión de la ONU, Irene Khan, señaló que “que quienes trabajan en cuestiones relacionadas con la tierra, el medio ambiente, la corrupción, la delincuencia organizada y los conflictos agrarios y mineros se exponen a un elevado riesgo de sufrir actos de violencia, amenazas y acoso judicial”.⁴⁷

IMPUNIDAD

39. El informe de Irene Khan, tras su visita a Honduras en octubre de 2023, el índice de impunidad de asesinatos de periodistas es superior al 90%⁴⁸. En gobiernos anteriores, Honduras adoptó medidas en los planes legislativo e institucional para crear la Fiscalía Especial de Delitos contra la Vida en 2013), la Fiscalía Especial de Derechos Humanos en 1994, y la Fiscalía Especial para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia (FEPRODDHH) en 2018.

40. Tras la reunión de la Relatora Especial con representantes de dichas entidades, el Ministerio Público le transmitió una lista de 56 homicidios o desapariciones forzadas de periodistas y defensores de los derechos humanos, incluidos defensores de los derechos humanos de los indígenas, registrados desde principios de 2020. Sólo en diez de esos casos las investigaciones habían concluido parcial o totalmente, dando lugar a condenas a los responsables del crimen⁴⁹.

⁴⁵ Radio Progreso, publicación en plataforma X, “Compartimos el último escrito de Juan López, titulado “Patria, honor, dignidad, civismo”.” 15 de septiembre de 2024, disponible en: <https://x.com/RadioProgresoHN/status/1835325826780282896>

⁴⁶ Reportar Sin Miedo, publicación en plataforma X, “López fue asesinado luego de pedir la renuncia del alcalde de #LIBRE Adán Funez por sus vínculos con narcotraficantes”, 15 de septiembre de 2024 disponible en: <https://x.com/ReportarsinMied/status/1835170945369096575>

⁴⁷ Reportar Sin Miedo, publicación en plataforma X, “López fue asesinado luego de pedir la renuncia del alcalde de #LIBRE Adán Funez por sus vínculos con narcotraficantes”, 15 de septiembre de 2024, disponible en: <https://x.com/ReportarsinMied/status/1835170945369096575>

⁴⁸ Asamblea General de Naciones Unidas, “Honduras: Informe de la Relatora Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, Irene Khan - Visita a Honduras”, 15 de mayo de 2024, disponible en: <https://www.refworld.org/es/coi/inforpais/cdhonu/2024/es/148108>

⁴⁹ Asamblea General de Naciones Unidas, “Honduras: Informe de la Relatora Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, Irene Khan - Visita a Honduras”, 15 de mayo de 2024, disponible en: <https://www.refworld.org/es/coi/inforpais/cdhonu/2024/es/148108>

41. Entre los casos de periodistas asesinados que aún quedan en la impunidad están los de Pedro Canelas⁵⁰, Luis Alonzo⁵¹ y Ricardo Ávila⁵² quienes fueron asesinados en los departamentos de Choluteca, Comayagüa y Olancho respectivamente. En los casos de Luis Alonzo⁵³ y Ricardo Ávila⁵⁴, aunque la policía haya capturado a los presuntos autores materiales de los asesinatos, no hubo avances en las investigaciones sobre los autores intelectuales ni se conoce sobre las condenas de los acusados.

FALLAS EN EL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN

42. En Honduras, las personas periodistas y comunicadoras no confían en que el Sistema Nacional de Protección (SNP) les proporcionará la protección que necesitan. Entre 2021 y 2022, RSF investigó y analizó la situación del mecanismo hondureño y constató que no cuenta con metodologías y protocolos específicos de atención para la protección a periodistas⁵⁵. Entidades de la sociedad civil frecuentemente critican la falta de voluntad política real del sistema para actuar de manera independiente de los gobiernos.
43. El problema de confiabilidad se suma a una fragilidad estructural y de limitación presupuestaria, que impiden la implementación de medidas tecnológicas y de infraestructura, o conformar equipos capaces de responder a los pedidos y analizar el riesgo de los/as peticionarios/as con agilidad.
44. Organizaciones representantes de la prensa afirman que cuando un/a periodista es agredido/a por un policía o miembro del Ejército, especialmente durante protestas, en lugar de reaccionar ante el episodio, las Secretarías de Seguridad y de Defensa acaban blindando a los agentes públicos. La impunidad y las violaciones de DDHH cometidas por agentes de seguridad y encargados de hacer cumplir la ley también han minado la credibilidad y confianza en los sistemas de justicia y seguridad.

IV) ACOSO CONTRA ESTUDIANTES DE PERIODISMO Y LIBERTAD ACADÉMICA

⁵⁰ El Comité para la Protección de los Periodistas, CPJ, Matan al presentador de radio hondureño Pedro Canelas”, 22 diciembre de 2020, disponible en:

<https://cpj.org/2020/12/honduran-radio-host-pedro-canelas-shot-and-killed/>

⁵¹ El Comité para la Protección de los Periodistas, CPJ, “El periodista hondureño Luis Alonzo Almendares muere a consecuencia de un atentado”, 30 de septiembre de 2020, disponible en:

<https://cpj.org/es/2020/09/el-periodista-hondureno-luis-alonzo-almendares-muere-a-consecuencia-de-un-atentado/>

⁵² El Comité para la Protección de los Periodistas, CPJ, “Asesinan a disparos al camarógrafo y presentador televisivo Ricardo Ávila en el suroeste de Honduras”, 6 de junio de 2022, disponible en:

<https://cpj.org/es/2022/06/asesinan-a-disparos-al-camarografo-y-presentador-televisivo-ricardo-avila-en-el-suroeste-de-honduras>

⁵³ International Federation of Journalists, “Honduras: capturaron a los presuntos asesinos del periodista Luis Almendares”, 8 de julio de 2021, disponible en: <https://www.ifj.org/media-centre/news/detail/article/honduras-capturaron-a-los-presuntos-asesinos-del-periodista-luis-almendares>

⁵⁴ Swissinfo, “Capturan a dos presuntos asesinos de un comunicador en el sur de Honduras”, 23 de abril de 2023, disponible en: <https://www.swissinfo.ch/spa/capturan-a-dos-presuntos-asesinos-de-un-comunicador-en-el-sur-de-honduras/4846358>

⁵⁵ RSF, “Bajo Riesgo: Cómo superar las deficiencias de los programas de protección de periodistas en América Latina (Brasil, Colombia, Honduras y México)”, 2021, disponible en: https://rsf.org/sites/default/files/relatorio_esp_final.pdf

45. La libertad de expresión y la libertad académica son vulnerados en la Carrera de Periodismo de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). Por ejemplo, Denia Arely Cruz García, académica de la UNAH, ha ocupado diversos roles dentro del Departamento de Periodismo de la universidad. En septiembre de 2023 fue coordinadora de la Carrera de Periodismo, y en mayo de 2024, asumió el cargo como jefa de Periodismo. Antes de que Cruz García asumiera el primer cargo, en 2023, los alumnos de la Carrera de Periodismo habían señalado irregularidades relacionadas con malos tratos a los estudiantes, por lo que fue denunciada a la decanatura de Ciencias Sociales, pero la denuncia fue archivada.
46. Los estudiantes se opusieron a la postulación de Cruz García como jefa del Departamento de Periodismo protestando con frases como “No al Continuidismo”, pero la docente los denunció ante las autoridades académicas.
47. Mientras que las denuncias de los estudiantes no son consideradas, la acción de la académica sí procedió. La Comisión Investigadora sólo dio valor a las pruebas presentadas por Denia Cruz y desestimó la información y pruebas presentadas por cuatro estudiantes⁵⁶. Los estudiantes fueron convocados a una reunión conciliatoria, sin embargo, durante la reunión fueron obligados a borrar todos los mensajes que publicaron en redes sociales sobre su descontento con la académica.⁵⁷ Otro ejemplo es del estudiante y periodista Cesario Alejandro Félix Padilla Figueroa, que enfrentó el acoso legal y persecución por autoridades universitarias por una década tras manifestarse pacíficamente en la UNAH⁵⁸.

LIBERTAD DE CÁTEDRA

48. Estudiantes y catedráticos han denunciado vigilancia por órdenes del rector de la UNAH, Odir Fernández, vulnerando la libertad de cátedra. Parte de los métodos que son reportados por estudiantes y catedráticos a PEN Honduras y ASOPODEHU son la grabación de las clases, para que cualquier crítica en la universidad sea informada

⁵⁶ Paso de Animal Grande, “Al estilo de la Santa Inquisición investigan a estudiantes de periodismo por haber hecho uso de la libertad de expresión”, 14 de junio de 2024, disponible en: <https://www.pasosdeanimalgrande.com/pag/index.php/articulos/denuncia/327-al-estilo-de-la-santa-inquisicion-investigacion-a-estudiantes-de-periodismo-por-haber-hecho-uso-de-la-libertad-de-expresion?highlight=WyJzYW50YSIsInNhbnRvcylsImIucXVpc2ljaW9uliwiaW5xdWlzaWNpXHUwMGYzbilslNhbRhlGlucXVpc2ljaW9ull0=>; Paso de Animal Grande, “Retorna la criminalización?: Cuatro estudiantes de periodismo de la UNAH son acosados por oponerse a nombramiento de cuestionada docente”, 14 de mayo de 2024, disponible en: <https://pasosdeanimalgrande.com/pag/index.php/articulos/denuncia/317-retorna-la-criminalizacion-cuatro-estudiantes-de-periodismo-de-la-unah-son-acosados-por-oponerse-a-nombramiento-de-cuestionada-docente?fbclid=IwZXh0bG9hZmFrZW9uMTZieXRlcw&sfnsn=wa>

⁵⁷ Paso de Animal Grande, “UNAH procederá a “lavar los trapos sucios en casa” con el garrote de la sanción en mano si estudiantes no piden perdón a docente”, 24 de julio de 2024, disponible en: <https://www.pasosdeanimalgrande.com/pag/index.php/articulos/denuncia/352-unah-procedera-a-lavar-los-trapos-sucios-en-casa-con-el-garrote-de-la-sancion-en-mano-si-estudiantes-no-piden-perdon-a-docente-denunciada>

⁵⁸ PEN Internacional, “Honduras: Sobreseimiento definitivo del Tribunal de Apelaciones para Cesario Padilla Figueroa”, mayo de 2024, disponible en: <https://www.pen-international.org/news/dismissal-order-for-cesario-padilla-figueroa>

al rector. El temor de sufrir represalias al hablar públicamente evita la reproducción de testimonios de quienes son amenazadas.

49. Tanto estudiantes como catedráticos enfrentan un estado de indefensión, pues el Comisionado Universitario de la UNAH, que tiene entre sus atribuciones actuar cuando son vulnerados los derechos humanos de la comunidad universitaria, responde a los intereses de las autoridades universitarias.

V) PARTICIPACIÓN DE MUJERES PERIODISTAS Y AUTORAS, Y VIOLENCIA DE GÉNERO

50. PEN Internacional, en alianza con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), presentó el informe *Mujeres en poder de la palabra* en 2022, un estudio que midió la participación de escritoras y periodistas en espacios claves de liderazgo para su labor profesional.⁵⁹
51. El informe muestra que la participación de mujeres periodistas y escritoras es minoritaria en Honduras. Según el monitoreo de las secciones de opinión de los periódicos con mayor circulación en Honduras, la participación de periodistas mujeres es de un 20% en promedio. El Premio Nacional de Literatura Ramón Rosa se ha entregado sólo al 3% de mujeres. En la industria editorial, las obras escritas por hombres ocupan en promedio 70% del catálogo, y 30% las mujeres.
52. La censura y violencia contra mujeres periodistas tiene agravantes adicionales a las agresiones contra la prensa y la censura en general: las autoridades atacan sus cuerpos y familias. Ivonne Montserrat Arita Guzmán, periodista, ha sufrido acoso continuo desde 2017 hasta la fecha. En 2024⁶⁰ fue amenazada de muerte con arma de fuego por desconocidos, eso resultó en un desplazamiento por amenazas con adultos mayores.
53. Las mujeres periodistas en Honduras también son objeto de violencia y vigilancia física y digital. Son víctimas de campañas de desprestigio, de llamadas y mensajes de WhatsApp en los que se amenaza con matar a familiares si continúan informando sobre corrupción, militarización, las violaciones de los DDHH o la violencia contra mujeres. Las periodistas rara vez denuncian esta violencia.
54. Las periodistas de *Reportar Sin Miedo* han sido víctimas de agresiones relacionadas con el género: insultos, robos, amenazas de secuestro, violencia física y ciberataques; enfrentan discurso de odio por su orientación sexual o género y labor periodística de funcionarios de San Pedro Sula. Cuando acudieron al SNP se les negó protección y acceso a la justicia, y recibieron llamadas de sus agresores advirtiéndoles de que ellas y sus familias serían asesinadas si seguían adelante con sus denuncias⁶¹.

⁵⁹ PEN Internacional, "Mujeres en Poder de la Palabra: CONTEO PEN | VIDA | UNESCO La participación de escritoras en Ecuador, Guatemala, Honduras, México y Nicaragua", 2022, disponible en: <https://www.pen-international.org/research/mujeres-palabra-en-poder-de-la>

⁶⁰ PEN Internacional, "Identity on Trial: Persecution and Resistance – PEN International Case List 2025", disponible en: <https://www.pen-international.org/research/identity-on-trial-persecution-and-resistance-pen-international-case-list-2025>

⁶¹ Asamblea General de Naciones Unidas, "Honduras: Informe de la Relatora Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, Irene Khan - Visita a Honduras", 15 de mayo de 2024, disponible en: <https://www.refworld.org/es/coi/inforpais/cdhonu/2024/es/148108>

55. Las y los periodistas también denunciaron ante la CIDH y la RELE que realizan su labor en medio de temor y autocensura, y en un contexto de elevado riesgo y desprotección por parte de las autoridades. Entre 2016 y 2023, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos registró 107 casos en los que periodistas y comunicadores sociales habían sido desplazados o estuvieron en riesgo de desplazamiento.⁶²
56. En 2026, Berta Isabel Cáceres Flores⁶³, líder indígena y defensora de los derechos medioambientales fue asesinada por su labor; el crimen continúa impune: no ha sido esclarecido en su totalidad.
57. También preocupa el hostigamiento⁶⁴ sistemático⁶⁵ contra la periodista y defensora de derechos humanos Dina Meza, directora de ASOPODEHU, Presidenta de PEN Honduras y directora del medio Pasos de Animal Grande.⁶⁶ ASOPODEHU ha sido objeto de mensajes estigmatizantes por parte de altos funcionarios y escrutinio administrativo sin fundamentos. La misma situación es enfrentada por las organizaciones Arcoíris, y su director Donny Reyes, cuyo fin es empoderar a la comunidad LGBTQI+ y Jorge Jiménez de JOPRODEH, Jóvenes Promotores y Defensores de Derechos Humanos.

VI) RECOMENDACIONES

58. Se recomienda fortalecer el monitoreo, análisis permanente e identificación de patrones de violencia y fenómenos vulneran a personas periodistas y comunicadoras, en especial a mujeres y periodistas comunitarios, así como la adopción de políticas públicas de prevención efectivas, por medio de la actuación conjunta de órganos como la Procuraduría General, la Fiscalía Especial para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia (FEPRODDHH), la Fiscalía Especial de Delitos contra la Vida y el Comisionado Nacional de Derechos Humanos.
59. Se recomienda fortalecer el análisis diferenciado en agresiones a medios y periodistas mujeres o que cubren y/o forman parte de la comunidad LGBTQI+ para una mejor atención y evite la revictimización, que garantice sus derechos humanos con enfoque de género. En este sentido, pedimos al Estado de Honduras la ratificación de la Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación e Intolerancia.

⁶² Comisionado Nacional de Derechos Humanos, "Más de un centenar periodistas y comunicadores en riesgo y víctimas de desplazamiento forzado", 17 de septiembre de 2023, disponible en: <https://conadeh.hn/?p=1872>

⁶³ Amnistía Internacional, "Honduras: Es imperativo que el Estado garantice verdad, justicia y reparación a la familia de Berta Cáceres", 9 de mayo de 2024, disponible en: <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2024/05/honduras-imperativo-estado-garantice-verdad-justicia-reparacion-familia-berta-caceres/>

⁶⁴ Artículo 19, "Honduras: crisis democrática pone bajo asedio la libertad de expresión y el derecho a defender DH", 3 de mayo de 2023, disponible en: <https://articulo19.org/honduras-crisis-democratica-pone-bajo-asedio-la-libertad-de-expresion-y-el-derecho-a-defender-dh/>

⁶⁵ Artículo 19, "Dina Meza es acosada y vigilada por su labor de defensa a la libertad de expresión en Honduras", 10 de diciembre de 2022, disponible en: <https://articulo19.org/dina-meza-es-acosada-y-vigilada-por-su-labor-de-defensa-a-la-libertad-de-expresion-en-honduras/>

⁶⁶ Ibid.

60. Se recomienda revisar la Ley de Protección y su reglamento para el fortalecimiento institucional del mecanismo de protección, con reglas y garantías de autonomía e independencia administrativa y decisoria y la adopción de normas acordes con los desafíos actuales para enfrentar la violencia contra defensores y comunicadores en Honduras.
61. Se recomienda que el Estado hondureño garantice un presupuesto propio para el Sistema Nacional de Protección (SNP), para reducir la incertidumbre sobre la capacidad operativa del mecanismo, y que asegure la implementación de medidas de protección integral – especialmente en los procedimientos extraordinarios – y la gestión eficiente de la política.
62. Se recomienda garantizar la participación y consulta a las personas beneficiarias, la sociedad civil y Consejo Nacional de Protección en la ruta de implementación de la última reforma aprobada por el Congreso Nacional respecto a la Ley de Protección para las y los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia, respecto a la adhesión de personas defensoras del medio ambiente, de los recursos naturales y de los bienes comunes, por su intersección con el caso de comunicadores y periodistas que cubren estos temas.
63. Se recomienda a las autoridades y fiscalías especializadas que investiguen y condenen a los responsables de amenazas, intimidaciones y todo tipo de agresiones, para atajar eficazmente la impunidad y reducir el alto riesgo de violencia en el país.
64. Se recomienda que el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, CONADEH, impulse diálogos con las universidades, académicos y alumnos, para que las autoridades universitarias eviten prácticas que vulneren los derechos humanos, especialmente la libre expresión, y que la universidad sea un ente garante de los derechos humanos y accione sin sesgos hacia ninguno de los sectores.
65. Se recomienda que se establezca una línea de trabajo en cuanto a la libertad de cátedra donde participen la Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos en Honduras, OACNUDH, con el objetivo de volver a la legalidad y respetar la libertad académica.
66. Se recomienda la derogación inmediata de delitos contra el honor para evitar una mayor vulneración de medios y periodistas. La implementación de querrelas por injuria y difamación vulneran el ejercicio periodístico de quienes fomentan un debate diverso.. El Estado debe reconocer que su uso promueve la censura y vulnera el derecho a la información.
Se recomienda que el Estado de Honduras lleve a cabo una campaña de reconocimiento a la labor periodística y que dé a conocer a detalle el mandato otorgado a la Dirección General de Información y Prensa mediante el Decreto Ejecutivo PCM-023-2022⁶⁷ ante el aumento de campañas de desinformación⁶⁸ alentadas por personas funcionarias públicas.

⁶⁷ Diario Oficial de la República de Honduras, “Decreto Ejecutivo Número PCM-023-2022 Acuerdos Ejecutivos Nos. 415-2022,416-2022, 417-2022, 418-2022”, 19 de septiembre de 2022, disponible en: <https://www.tsc.gob.hn/web/leyes/PCM-023-2022.pdf>

⁶⁸ Artículo 19, “Las campañas de desprestigio se acentúan en Honduras y son promovidas por personas funcionarias con puestos clave en el Estado”, 12 de diciembre de 2025, disponible en:

67. Se recomienda que el Estado no discrimine los medios mediante su política publicitaria. De acuerdo con los “Indicadores de desarrollo mediático” de la UNESCO, la asignación de la publicidad del gobierno debe someterse a un monitoreo estricto, para asegurar que sea justo el acceso para todos los medios y para no inhibir el pluralismo. El Estado no debe emplear la publicidad como herramienta para favorecer a ciertos medios por sobre otros, por motivos políticos ni comerciales⁶⁹
68. Se recomienda la procuración de avance en una Ley de Protección de Datos que se conduzca conforme a los principios internacionales de respeto a la libertad de expresión y de prensa y se avoque a la protección de los datos de las personas y su derecho a la privacidad.
69. Se recomienda aplicar las medidas necesarias para garantizar que una perspectiva inclusiva de género y de diversidad se integre plenamente a los programas culturales, periodísticos y editoriales públicos y privados.
70. Se recomienda crear y/o fortalecer e implementar medidas legales, de política pública y de otra índole para promover y proteger el liderazgo de las mujeres en el sector cultural, informativo, y su participación igualitaria en el debate público, incluyendo el ejercicio del periodismo y la gestión de los medios editoriales y de comunicación.

<https://articulo19.org/las-campanas-de-desprestigio-se-acentuan-en-honduras-y-son-promovidas-por-personas-funcionarias-con-puestos-clave-en-el-estado/>

⁶⁹ UNESCO, “Indicadores de desarrollo mediático: marco para evaluar el desarrollo de los medios de comunicación social - Consejo Intergubernamental del Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (PIDC)”, 2008, disponible en:
https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000163102_spa

INFORMACIÓN SOBRE LAS ORGANIZACIONES QUE PRESENTAN Y FIRMAN ESTE INFORME:

ARTICLE 19 México y Centroamérica es una organización independiente y apartidista que promueve y defiende el avance progresivo de los derechos de libertad de expresión y acceso a la información de todas las personas, de acuerdo a los más altos estándares internacionales de derechos humanos, contribuyendo así al fortalecimiento de la democracia. Su trabajo se basa en 5 ejes temáticos: protección y defensa, espacio cívico, derechos digitales, transparencia y acceso a la información, y medios de comunicación. <http://www.articulo19.org/>

ASOPODEHU, Asociación por la Democracia y los Derechos Humanos, trabaja desde el año 2012 sobre la democracia, los derechos humanos, con énfasis en los derechos civiles y políticos, la libertad de expresión y el acceso a la información, con el objetivo de lograr el respeto integral de los derechos fundamentales.

El **Comité para la Protección de los Periodistas (CPJ)** es una organización independiente sin ánimo de lucro que promueve la libertad de prensa en todo el mundo. El CPJ defiende el derecho de los y las periodistas a informar con seguridad y sin temor a represalias. El CPJ informa sobre violaciones en países represivos, zonas de conflicto y democracias establecidas por igual. La organización también proporciona un apoyo integral y vital a los periodistas y al personal de apoyo a los medios de comunicación a través de información actualizada sobre seguridad y asistencia de respuesta rápida. <https://cpi.org/>

Reporteros Sin Fronteras (RSF) es una organización internacional sin ánimo de lucro que actúa por la libertad, el pluralismo y la independencia del periodismo. Fundada en 1985, es reconocida como entidad consultiva por las Naciones Unidas y la Unesco y, además de su sede en París, cuenta con 13 oficinas y secciones en diversos puntos del planeta, con presencia en más de 130 países. www.rsf.org

Free Press Unlimited (FPU) es una organización internacional por la libertad de prensa que colabora con más de 300 socios mediáticos en todo el mundo. Junto a ellos, trabajamos en nuestra misión de hacer que las noticias e información independientes estén disponibles para todos. <https://www.freepressunlimited.org/en>

PEN Internacional es la mayor y más importante asociación de escritores que se sitúa en la intersección de la literatura y los derechos humanos para proteger la libertad de expresión en todo el mundo. Fundada en Londres en 1921, PEN opera en los cinco continentes a través de 147 centros en más de cien países; trabaja para promover los Estatutos de PEN con el fin de garantizar que las personas de todo el mundo tengan libertad para crear literatura, difundir información e ideas, expresar sus opiniones y acceder a las opiniones, ideas y literaturas de los demás. www.pen-international.org. **PEN Honduras**, capítulo de PEN Internacional, fue fundado en 2014.